



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 21 de junio de 2002.-

VISTO la necesidad de aclarar los alcances del título y/o incumbencias del Plan de Estudios aprobado por Resolución C.S. N° 316/99, de la carrera de Ingeniería Civil, con respecto a “realizar la unificación o subdivisión de lotes urbanos y rurales”,

**CONSIDERANDO:**

Que esta actividad constituye una mensura, trabajo que implica la determinación de límites jurídicos territoriales.-

Que la formación académico- profesional del mencionado plan de estudios, si bien incluye conocimientos topográficos básicos, no abarca el conocimiento jurídico-legal necesario, y no está orientada a realizar determinaciones de límites jurídicos territoriales.-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aclarar que, los trabajos topográficos y geodésicos que pueden realizar los Ingenieros Civiles, egresados del Plan de Estudios aprobado por Resolución C.S. N° 316/99, actualmente en vigencia, no incluyen “la unificación y subdivisión de lotes urbanos y rurales”, es decir, las tareas de mensuras.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, pase para conocimiento de Secretaría Académica y de las Escuelas de Ingeniería Civil y Agrimensura, gírese copia para conocimiento del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario, Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 295/02 – C.D..-